



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004696 DE 2014

22 OCT. 2014

Por la cual se efectúa asignación de los recursos provenientes del impuesto social a municiones y explosivos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Promoción de la Salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el párrafo 4 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y en desarrollo del artículo 27 del Decreto 1792 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 224 de la Ley 100 de 1993, modificado por el 48 de la Ley 1438 de 2011, creó el impuesto social a las municiones y explosivos y estableció que el Gobierno reglamentará los mecanismos de pago y el uso de estos recursos, el plan de beneficios, los beneficiarios y los procedimientos necesarios para su operación.

Que el artículo 27 del Decreto 1283 de 1996 modificado por el artículo 3 de Decreto 1792 de 2012, determina que los recursos provenientes del impuesto social a las municiones y explosivos ingresarán a la subcuenta de promoción de la salud del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA y se destinarán a la financiación de campañas de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica a nivel nacional y territorial, de acuerdo con los criterios de priorización y monto que defina el Ministerio de Salud y Protección Social en su calidad de Consejo de Administración del FOSYGA.

Que según anexo de detalle del gasto del Decreto 3036 de 2013 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, en la sección presupuestal del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 190114 - *"Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social"*, Programa 630 - *"Transferencias"*; Subprograma 1500 - *"Intersubsectorial Desarrollo Social"*, Proyecto 1 - *"Prevención y Promoción de la Salud-Subcuenta de Promoción - Fosyga"*, Recurso 16 - *"Fondos especiales"*, se dispone de una apropiación por valor de \$6.000.000.000.

Que mediante Resolución 5513 de 2013 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, para la vigencia fiscal de 2014, incluyendo en el presupuesto de gastos de la Subcuenta Promoción, programa 630, subprograma 1500, proyecto 1, subproyecto 09 *"Prevención y Promoción de la Salud-Subcuenta de Promoción - Fosyga"*, una apropiación por valor de \$6.000.000.000.

57
 [Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa asignación de los recursos provenientes del impuesto social a municiones y explosivos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Promoción de la Salud"

Que la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, fijó los lineamientos técnicos que deben seguir las entidades territoriales para presentar proyectos de promoción de convivencia y prevención de violencia en los entornos familiares, sociales y comunitarios, atendiendo a los criterios de altas tasas de homicidios, violencia intrafamiliar y violencia interpersonal, con el objetivo de asignarles recursos para atender dichos proyectos.

Que se recibieron en este Ministerio los citados proyectos enviados por diferentes entidades territoriales, los cuales fueron evaluados por parte de la Dirección de Promoción y Prevención, obteniendo concepto técnico favorable, tal como consta en el documento del 4 de agosto de 2014.

Que se hace necesario, de manera excepcional, asignar recursos al Municipio de Girardot (Cundinamarca) para la vigencia 2014, fundamentado en los altos niveles de violencia intrafamiliar (tasa de 237,87 x 100.000 hab. para 2013) y de violencia interpersonal (tasa de 537,37 x 100.000 hab. para 2013) según el informe Forensis 2013, así como, por el interés y voluntad de la administración local de trabajar en la generación de alternativas para la promoción de la convivencia y prevención de la violencia, a través de la Secretaria Municipal de Salud.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social, en sesión del 22 de agosto de 2014, mediante Acta No. 53, aprobó los criterios de asignación y distribución de los recursos a las Secretarías Departamentales de Salud, o quien haga sus veces, de Atlántico, Caldas, Casanare, Cauca, César, Huila, Norte de Santander, Quindío y Valle del Cauca y a la Secretaria de Salud de Girardot (Cundinamarca), por valor de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) m/cte.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3814 del 11 de junio de 2014, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la Unidad Ejecutora 19-01-14 003 – Fosyga Subcuenta Ecat, Posición Catálogo de Gasto: C-630-1500-1 Prevención y Promoción de la Salud - Subcuenta de Promoción Fosyga.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Asignar recursos del Presupuesto de la Subcuenta de Promoción de la Salud, para la vigencia fiscal 2014, Proyecto Prevención y Promoción de la Salud, por valor de dos mil millones de pesos (2.000.000.000) m/cte, destinados a desarrollar los proyectos presentados por las entidades territoriales señaladas en el artículo 2 de esta resolución.

Artículo 2. Asignación de recursos. La asignación de los recursos de que trata la presente resolución, se efectúa teniendo en cuenta la siguiente desagregación, atendiendo los proyectos previamente presentados a este Ministerio y viabilizados técnicamente por la Dirección de Promoción y Prevención, según se señaló en la parte considerativa, así:

71
 [Handwritten signatures and initials]

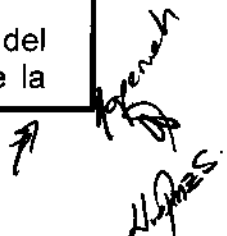
Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa asignación de los recursos provenientes del impuesto social a municiones y explosivos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Promoción de la Salud"

ENTIDADES TERRITORIALES	PROYECTO	MONTO DE RECURSOS
Atlántico	Promoción de Convivencia y Prevención en los entornos familiares, sociales y comunitarios"	200.000.000.00
Caldas	Implementación estrategia para la promoción de la convivencia y prevención intrafamiliar, de género y sexual en Aguadas, Marquetalia, Neira, Palestina y Viterbo, Caldas, Occidente	200.000.000.00
Casanare	Fortalecimiento de las acciones de convivencia social y salud mental en cinco (5) Municipios del Departamento de Casanare	200.000.000.00
Cauca	Formación en promoción de convivencia y prevención de violencia en los entornos familiares, sociales y comunitarios en el departamento del cauca, occidente"	200.000.000.00
Cesar	Apoyo para la Promoción de La Convivencia y Prevención de Violencia en los entornos familiares, sociales y comunitarios en el Depto. del César	200.000.000.00
Girardot, Cundinamarca	Promoción de convivencia y prevención de violencia en entornos familiares, sociales y comunitarios en el municipio de Girardot	200.000.000.00
Huila	Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en el departamento del Huila mediante una estrategia de base comunitaria e institucional	200.000.000.00
Norte de Santander	Violencia Cero: Proyecto para la promoción de la Cultura de Paz en entornos familiares y comunitarios en los municipios de: Ocaña, Convención, Teorema, El Carmen, Abrego y Hacari	200.000.000.00
Quindío	Proyecto de Redes comunitarias protectoras de la salud mental y la convivencia en el departamento del Quindío	200.000.000.00
Valle del Cauca	Valle del cauca: una aldea mentalmente saludable, basada en una convivencia sana, pacífica y ciudadana	200.000.000.00
TOTAL RECURSOS		2.000.000.000.00

Artículo 3. *Incorporación de recursos en los presupuestos de las entidades territoriales.* Las entidades territoriales señaladas en el artículo precedente, están obligadas a incorporar en su respectivo presupuesto, los recursos aquí asignados de manera oportuna y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 4. *Giro de los recursos asignados.* El giro de los recursos asignados, se efectuará de la siguiente manera:

- a. El 50% del total asignado, previa incorporación de los recursos al Presupuesto de la respectiva entidad territorial y presentación del cronograma de ejecución de los recursos aprobado por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.
- b. El 50% restante, contra la presentación del informe que de cuenta del cumplimiento del cronograma aprobado, previa validación por parte de la



Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa asignación de los recursos provenientes del impuesto social a municiones y explosivos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuenta de Promoción de la Salud"

Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1. El plazo máximo para la radicación ante la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social del informe de que trata el literal b. del presente artículo, será el 19 de diciembre de 2014.

Parágrafo 2. Los recursos asignados se girarán al Fondo de Salud - Subcuenta de *Otros Gastos en Salud* y su manejo se efectuará teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Resolución 3042 de 2007.

Artículo 5. Seguimiento. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Promoción y Prevención, efectuará el seguimiento que estime pertinente a los proyectos objeto de asignación en esta resolución, viabilizados técnicamente por la referida Dirección, según se indica en la parte considerativa de este acto; de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control para lo de su competencia.

Artículo 6. Presentación de Informes. Las entidades territoriales, presentarán ante la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio impreso y magnético los informes técnicos y de ejecución de los recursos que les sean requeridos.

Artículo 7. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 22 OCT. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

